CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 428 DE 2020 – LOTE 4 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO PROISES

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen., como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato de Interventoría GGC 428 de 2020 – LOTE 4.

CERTIFICO

Que el 04 de agosto de 2020 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO PROISES**, el Contrato de Interventoría GGC 428 de 2020 – LOTE 4, el cual tuvo por objeto *"Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote 4: "2019-FAZNI-419-VARIOS-TOLIMA ",* por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($861.400.661) IVA incluido..

Que el día 30 de octubre de 2020 se dio inicio al contrato con término de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022 **(Anexo No.1).**

Que mediante la cláusula décima cuarta del contrato de interventoría FAZNI GGC 428 de 2020 – LOTE 4 se realizó la designación de supervisión a cargo del Coordinador del grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica

Que, el día 27 de agosto de 2020, las partes suscribieron **Otrosí No.1**, así: **(Anexo No.1)**

Modifíquese la cláusula novena del documento complementario GGC-428- 2020 lote 4, la cual quedará así:

> *"CLÁUSULA NOVENA. ENCARGO FIDUCIARIO: El Contratista deberá constituir dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del Contrato, un contrato de encargo fiduciario de administración para recibir los pagos que realice el MME y que se indican en el presente Contrato, a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos de la interventoría del proyecto, como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, el cual deberá ostentar, como mínimo, las siguientes características:*
>
> *(i) La fiduciaria con quien se suscriba el Contrato de Encargo Fiduciario será una sociedad de servicios financieros constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizada para celebrar contratos de Encargo fiduciario.*

(ii) La selección de la fiduciaria será de libre discreción del Contratista, el cual deberá certificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el contrato, anticipado.
(iii) Los recursos de esta cuenta, serán del interventor, quien dará instrucciones a la entidad fiduciaria de acuerdo con los pagos que realice el ministerio.
(iv) Los gastos financieros y demás gastos generados por el uso del encargo fiduciario serán asumidos por el Interventor del Proyecto.

La totalidad de los recursos del contrato deberán pagarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del contrato y de acuerdo con las condiciones del mercado.

PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de que un proponente sea adjudicatario de más de un lote del proceso de selección CM-02-2020, podrá constituir un encargo fiduciario para todos los lotes con una subcuenta independiente para cada lote, siempre y cuando los informes y reportes de la fiducia sean realizados de manera particular y diferencial"

Que, el día 26 de noviembre de 2021, las partes suscribieron **Otrosí No.2**, así: **(Anexo No.1)**

Modifíquense los literales de la cláusula décima del documento complementario GGC-428-2020 lote 4, la cual quedará así:

"CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO: El Ministerio girará al encargo fiduciario los recursos correspondientes a los pagos que se generen dentro de los Contratos de Interventoría. Para el encargo fiduciario de interventoría, se seguirán las siguientes reglas especiales: i) El INTERVENTOR o FIDEICOMITENTE será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos. ii) Los recursos remanentes del encargo fiduciario, serán manejados por el interventor o Fideicomitente, sin embargo en caso de que deban ser devueltos a la entidad contratante, la entidad fiduciaria deberá devolverlos al Tesoro Nacional de acuerdo con las instrucciones que entregue el Supervisor del contrato designado por el Ministerio.. iv) Los costos generados el manejo del Encargo Fiduciario estarán a cargo del Interventor o fideicomitente, entre ellos los costos financieros y transferencias bancarias; v) La totalidad de los recursos girados al encargo fiduciario, se enviarán a una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto de cada contrato de interventoría.

Los pagos a la cuenta del encargo fiduciario serán realizados de la siguiente manera, en cada uno de los contratos que resulten del presente proceso de selección:

a. Primer pago a título de pago anticipado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, una vez el MME apruebe i) las garantías establecidas en el presente Contrato; ii) apruebe la garantía única de cumplimiento del Contrato FAZNI respecto del cual realiza interventoría; y iii) se constituya el Encargo Fiduciario por parte del interventor según lo indicado en el/los Contrato(s) de interventoría y iv) se suscriba el Acta de inicio del contrato.

b. Segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el certificado de adquisición y/o nacionalización de los equipos que serán suministrados e instalados en desarrollo del Proyecto respectivo, avalado por la interventoría, y ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de

Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

c. Tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) El interventor verifique mediante un acta suscrita con el Contratista FAZNI, los materiales adquiridos que deben corresponder al cincuenta por ciento (50%) de los materiales nacionales para la ejecución de las obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo informe mensual de interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

d. Cuarto pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) El Interventor certifique que el Contratista FAZNI tiene un avance del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presento Contrato.

e. Quinto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el avance mínimo del sesenta por ciento (60%) de ejecución de las Obras; y ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

f. Sexto pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el interventor demuestre que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al MME el avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

g. Séptimo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor presente el Acta de recibo a satisfaccion suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá dar ampliación a las garantías del contrato, lo anterior respetando el debido proceso contractual respectivo .

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el evento de terminación anticipada del respectivo Contrato de Interventoría por razones de no viabilidad en la ejecución de/los proyectos del contratista(s) FAZNI, el Interventor asumirá el riesgo económico que ello conlleva. En consecuencia, el Ministerio no reconocerá pago alguno por presentarse esta situación, en caso del pago anticipado, este deberá ser devuelto al Tesoro Nacional."

Que, el día 21 de diciembre de 2022, las partes suscribieron **Otrosí No.3,** así: **(Anexo No.1)**

> ***CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del contrato GGC-428 de 2020Lote 4, hasta el 17 de mayo de 2023.*
>
> ***CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR*** *los numerales e) y f) de la* ***CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO****, la cual quedará de la siguiente manera:*
>
> *(…)*
> *e. Quinto pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el interventor certifique mediante Acta de verificación de inventario de equipos que el Contratista FAZNI cuenta con el 60% de las materiales importados en bodegas del contratista de obra ii) el interventor certifique mediante Acta de avance de obra física y de inversión mínima del 60% de acuerdo con las items del proyecto aprobado y iii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presento Contrato.*
>
> *f. Sexto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el interventor demuestre que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al MME el avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*
> *(…)*

Que, el día 16 de mayo de 2023, las partes suscribieron **Otrosí No.4,** así: **(Anexo No.1)**

> *CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC-428 de 2020 Lote 4, hasta el 16 de septiembre de 2023.*

Que, el día 14 de septiembre de 2023, las partes suscribieron **Otrosí No.5**, así: **(Anexo No.1)**

> *CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC-428 de 2020 Lote 4, por el término de setenta y cinco (75) días calendario.*

Que, el día 30 de noviembre de 2023, las partes suscribieron **Otrosí No.6,** así: **(Anexo No.1)**

> *CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC-428 de 2020 Lote 4 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO PROISES, por el término de noventa (90) días calendario, es decir, del 1 de diciembre de 2023 al 28 de febrero de 2024.*

Que, el día 28 de febrero de 2024, las partes suscribieron **Otrosí No.7,** así: **(Anexo No.1)**

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el término de noventa (90) días calendario, es decir, del 29 de febrero de 2024, hasta el 28 de mayo de 2024.

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el contratista **(Anexo No. 17).**

Que el contratista constituyó póliza (s) expedida (s) por la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en el (la) cual(es) se contemplan los siguientes amparos **(Anexo No.2):**

MODIFICACIÓN	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Suscripción del contrato.	BQ-100031491	Anexo No. 0	11/08/2020	CUMPLIMIENTO	$172,280,132.20	10/08/2020	10/04/2025	13/08/2020
				BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$172,280,132.20	10/08/2020	10/04/2025	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 43.070.033,05	10/08/2020	10/10/2025	
				CALIDAD DEL SERVICIO	$ 172,280,132.20	10/08/2020	10/10/2023	
Otrosí 1 Incluyendo Acta De Inicio Y Otrosí 2	BQ-100031491	Anexo No 5.	26/07/2022	CUMPLIMIENTO	$172,280,132.20	30/10/2020	30/06/2025	30/11/2022
				BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$172,280,132.20	30/10/2020	30/06/2025	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 43.070.033,05	30/10/2020	30/12/2025	
				CALIDAD DEL SERVICIO	172,280,132.20	30/10/2020	30/12/2023	
Otrosí No. 4 incluyendo Otrosí 3	BQ-100031491	Anexo No.8	31/07/2023	CUMPLIMIENTO	$172,280,132.20	10/05/2023	16/03/2026	11/09/2023
				BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$172,280,132.20	10/05/2023	16/03/2026	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 43.070.033,05	10/05/2023	16/09/2026	
				CALIDAD DEL SERVICIO	$ 172,280,132.20	10/05/2023	16/09/2024	
Otrosí 5	BQ-100031491	Anexo No.9	28/09/2023	CUMPLIMIENTO	$172,280,132.20	14/09/2023	30/05/2026	23/10/2023
				BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$172,280,132.20	14/09/2023	30/05/2026	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 43.070.033,05	14/09/2023	30/11/2026	
				CALIDAD DEL SERVICIO	$ 172,280,132.20	14/09/2023	30/11/2024	
Otrosí 7 incluyendo Otrosí 6	BQ-100031491	Anexo No.11	11/03/2024	CUMPLIMIENTO	$172,280,132.20	29/11/2023	28/11/2026	14/05/2024
				BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$172,280,132.20	29/11/2023	28/11/2026	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES	$ 43.070.033,05	29/11/2023	28/05/2026	

				LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				
				CALIDAD DEL SERVICIO	$ 172,280,132.20	29/11/2023	28/05/2025	

Que **CONSORCIO PROISES**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
1	Llevar un registro de las soluciones solares individuales instaladas e informar y adjuntar este registro al informe final.	SI	Informe Final de Interventoría – **(Anexo No.8)** Actas individuales SSFVI **(Anexo No.19)** Listado de Usuarios Finales **(Anexo No.20)** **.**Acta de terminación de la etapa de previa **(Anexo No.6)**
A	Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ministerio, cuando corresponda y los respectivos Contratistas FAZNI las actas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI que deban ser suscritas por el Interventor.	SI	Informe Final de Interventoría – **(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)** Acta de Terminación de la Etapa Previa **(Anexo No.6)** **.**Acta de recibo y entrega de infraestructura **(Anexo No.6)** Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato **FAZNI-GGC-808-L04-19**, contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
3	Atender las solicitudes, peticiones, sugerencias y aclaraciones formuladas por el respectivo Contratista FAZNI, el Ministerio o quien éste delegue y las entidades fiscalizadoras en relación con el Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
4	Verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial que regulen la materia.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
5			Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
	Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría y del Contrato FAZNI respectivo.	SI	
6	Verificar el cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al MME oportunamente sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del respectivo contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
7	Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el respectivo Contratista FAZNI en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el/los contrato(s) FAZNI y exigirle a éste el cumplimiento de sus obligaciones al respecto. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al supervisor del contrato y al Contratista FAZNI respectivo para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Garantías contratos FAZNI 808-19 **(Anexo No.21)**
8	Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**
9	Actuar oportunamente, de tal manera que por causas imputables al Ministerio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
10	Apoyar al MME con documentos e informes en caso de requerirse la imposición de multas, cláusula penal, o que sobrevenga la compensación en el evento de terminación anticipada, etc. Asimismo, el interventor, deberá adelantar las gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas al Contratista FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
11	Impartir instrucciones por escrito al respectivo Contratista FAZNI sobre asuntos de responsabilidad de éste.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
12	Exigir al/los Contratista(s) FAZNI la información que considere necesaria, Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, el plazo exigido en el contrato FAZNI respectivo podrá ser ampliado o reducido por acuerdo entre las partes. No obstante se sugiere que el plazo no sea superior a cinco (5) días hábiles.	SI	informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
13	Realizar operativos de control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios de los proyectos cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate: la socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del respectivo Contratista FAZNI, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.	SI	informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Actas de capacitación y socialización **(Anexo No.10)** Protocolos-Actas-RETIE-Capacitación (**Anexo No.14)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL INTERVENTOR		
1	Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los equipos y las soluciones solares fotovoltaicas individuales cumplan con las características técnicas exigidas y se encuentren en estado perfecto de funcionalidad.	SI	Características técnicas de los equipos**- (Anexo No.11)** Actas de capacitación y socialización **(Anexo No.11)**
2	Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la norma ISO 9000 o la norma que la complemente, reemplace o sustituya parcial o completamente.	SI	Plan de Calidad ISO 9000**- (Anexo No.11)**
3	Realizar operativos de seguimiento y control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios del proyecto cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista(s) FAZNI, entre ellas pero sin limitarse a las siguientes obligaciones: socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del Contratista FAZNI a los usuarios, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL		
1	Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y social, en caso de aplicar.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo No.8)** Aprobación plan de manejo ambiental **(Anexo No.12)**
2	Exigir al/los Contratista(s) FAZNI el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo No.8)**
3	Asesorar al Ministerio en todos los asuntos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo No.8)**
4	Efectuar acciones de control y monitoreo por parte de personal especializado para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar al/los Contratista(s) FAZNI, si se requiere, los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo No.8)** Soportes Gestión Ambiental **(Anexo No.12)**
5	Presentar dentro de los informes mensuales, un análisis detallado en relación con la implementación de las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación ambiental por parte del/los Contratista(s) FAZNI de ser el caso. Además, deberá reportar los avances y efectividad del plan de manejo ambiental en caso de aplicar o de las obligaciones relacionadas al componente ambiental con sus respectivos soportes y registro fotográfico; estos informes serán incorporados al informe mensual de la interventoría como un capítulo particular que debe estar dirigido al supervisor del contrato.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoría-componente ambienta **(Anexo No.8)**
6	De ser el caso, el interventor deberá resolver las consultas e inquietudes de las comunidades y/o del supervisor del contrato, con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo No.8)**
7	Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el respectivo contratista FAZNI para la obtención de los permisos o licencias ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes y que se gestione por parte del/los Contratista(s) FAZNI la expedición de éstos.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo No.8)** Aprobación plan de manejo ambiental **(Anexo No.12)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA		
1	Vigilar que los montos pagados a los Contratistas FAZNI se encuentren en orden de acuerdo con lo establecido en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Pagos a FAZNI 808 (Desembolsos) - **(Anexo No.13)**
2	Participar del proceso para el cálculo del pago al/los Contratista(s) FAZNI, según se indica en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)** Pagos a FAZNI 808 – Aprobación de pagos **(Anexo No.13)**
3	Impartir instrucciones por escrito al/los Contratista(s) FAZNI sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de éste.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Informe Final OR (**Anexo No.8**)
4	Verificar, validar y garantizar que se ejecuten en forma eficiente, eficaz y oportuna los recursos asignados al respectivo Contrato FAZNI.	Si	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Pagos a FAZNI 808 – Aprobación de pagos **(Anexo No.13).** .Acta de entrega y recibo de infraestructura **(Anexo No.6)**
5	Sugerir, los correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1	La interventoría deberá presentar y mantener su equipo de trabajo completo ante el MME cuya conformación, perfil profesional, experiencia y dedicación se indican en el en el presente documento de cada proyecto que hace parte integral del presente documento y conforme las condiciones en las cuales fue adjudicatario.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)**
2	Constituir las garantías previstas en el Contrato a favor del MME.	SI	Garantías Contrato Interventoría – **(Anexo 02)** Garantías contrato FAZNI 808-19 **(Anexo No.21).** .Informe final de interventoría **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
3	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI, acuda(n) de manera oportuna ante las entidades competentes para la obtención de beneficios arancelarios o tributarios para los equipos constitutivos de sistemas de energía renovable como baterías, paneles solares, inversores y reguladores, de conformidad con lo señalado en la Ley 1715 de 2014, su posterior reglamentación y toda aquella vigente en la materia, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Exclusión de IVA **(Anexo No.14)**
4	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI sea(n) responsable(s) de todos los trámites, gastos de importación y nacionalización a que haya lugar, así como del pago de las tasas e impuestos que se puedan ocasionar para el cumplimiento del respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Certificación importación de equipos **(Anexo No.14)**
5	Vigilar y garantizar que se cumplan con las especificaciones técnicas de los equipos a instalar y los requisitos establecidos para su instalación.	SI	Fichas técnicas de los equipos- **(Anexo No. 14)** Declaración de cumplimiento RETIE **(Anexo No.19)**
6	Vigilar y hacer seguimiento a los negocios jurídicos suscritos entre el contratista FAZNI con los importadores, fabricantes, entre otros, para que estos se ejecuten de acuerdo con lo pactado y de cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los mismos.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
7	Revisar y aprobar, los diferentes informes que sean presentados por el contratista en desarrollo de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas (Previa y de Instalación), así mismo, deberá vigilar que se realicen las modificaciones a que haya lugar.	SI	Ordenes de compra y soporte de adquisición FAZNI 808 de 2019 - **(Anexo No.14)** Características técnicas de los equipos- **(Anexo No. 11)** Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)**
8	Verificar y vigilar el seguimiento de los recursos y aprobar la realización de los desembolsos solicitados por el contratista, dicha aprobación deberá contener la manifestación de que el contratista cumplió con todos los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.	SI	Aprobación Pagos FAZNI 808-19– **(Anexo No.13).** .Informe final de interventoria (**Anexo No.8**)
9	Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este contrato y en el contrato FAZNI respectivo.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
			Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)**
10	Verificar, validar y garantizar el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por el MME para el respectivo Contrato FAZNI y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del respectivo Contrato FAZNI y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Ajuste Cronograma (**Anexo No.14**) Aprobación informe final contratista **(Anexo No.8)**
11	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de las viviendas, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo Técnico de cada proyecto, el cual forma parte integral del Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones **(Anexo No.14)** Ordenes de compra y soporte de adquisición FAZNI 808 de 2019 - **(Anexo No.14)** Características técnicas de los equipos- **(Anexo No. 11)**
12	Conceptuar en relación con las discusiones jurídicas que puedan presentarse en la ejecución del contrato, tanto por actores o eventos externos a la ejecución del contrato como por conflictos suscitados entre el respectivo Contratista FAZNI y el MME.	SI	Informe final de interventoria **(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoria **(Anexo No.8)** **Nota:** Durante la ejecución del proyecto no existieron situaciones de que trata la presente obligación para lo que sea necesaria la intervención de la interventoría.
13	Participar en el proceso de validación de la existencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad según lo indicado en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
14	Participar en el proceso de Verificación de Usuarios en los términos y plazos indicados en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones - **(Anexo No.14)** Listado de usuarios Finales **(Anexo No.20)** **.**Actas individuales SSFVI **(Anexo no.19)** Acta de recibo y entrega de infraestructura **(Anexo No.6)**
15	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI desarrolle(n) e implemente(n) la totalidad de las soluciones en la zona de ejecución del	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
	proyecto previa verificación y actualización de usuarios.		Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (**Anexo No.14**) . Actas individuales SSFVI **(Anexo no.19)** Acta de recibo y entrega de infraestructura **(Anexo No.6)**
16	Verificar, acompañar, aprobar y suscribir los protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema instalado dando la aceptación a satisfacción de cada uno de ellos, con los parámetros de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por el MME y por la normatividad vigente, especialmente el RETIE, incluida la certificación de cumplimiento con el mismo.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones - **(Anexo No.14)**
17	Participar en el proceso de autorización de Obras Voluntarias, en caso tal que las mismas sean adelantadas por el/los Contratistas FAZNI de los proyectos de los que resultó adjudicatario.	SI	Informe final de interventoria **(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoria **(Anexo No.8)** **Nota:** Durante la ejecución del proyecto no se presentaron solicitudes por parte del contratista para la realización de obras voluntarias.
18	Verificar, acompañar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la capacitación a los usuarios sobre el buen uso y cuidado de los sistemas instalados, así como el uso racional de la energía-URE.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Actas de capacitación y socialización **(Anexo No.11)**
19	Verificar, validar y aprobar los informes que remita el/los Contratista(s) FAZNI al Interventor en relación con el avance del Proyecto, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, verificando que contenga como mínimo: a. Cronograma de ejecución con avance porcentual en tiempo, ejecución y recursos en MS Project. b. Novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución. c. Capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los soportes de vacunación al personal involucrado, evidencias de exámenes de ingreso al personal, evidencias de entrega, capacitación y uso de equipos de protección personal EPP, evidencias de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, reporte de accidentes de trabajo y el trámite realizado. d. Registro fotográfico	SI	Informes de interventoría – **(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)** Ajuste Cronograma **(Anexo No.14)** Actas de capacitación y socialización **(Anexo No.11)** Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (**Anexo No.14**)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
	e. Capitulo Financiero, administrativo, jurídico, técnico y contable, entre otros. f. El Interventor, deberá dejar constancia de las observaciones al Informe inicial presentado por el/los Contratista(s) FAZNI y remitirlo al supervisor del contrato.		
20	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI entregue al MME el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de las viviendas.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Inventario de activos **(Anexo No.14)**
21	Verificar, validar y aprobar el informe final de la Etapa de Instalación presentado por el/los Contratista(s) FAZNI, el cual deberá contener como mínimo: a. Ejecución porcentual del proyecto. b. Ejecución financiera y balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI c. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios d. Evidencias de la socialización y capacitación de los usuarios e. Registro de entrega de las soluciones a los usuarios f. Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema, avalado por la interventoría g. Fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías instalados con las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos. h. Capítulo de seguridad, salud en el trabajo SST. i. Evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Ajuste Cronograma **(Anexo No.14)** Actas de capacitación y socialización **(Anexo No.11)** Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (**Anexo No.14**) Fichas técnicas de los equipos **(Anexo No.14)**
22	Elaborar su propio protocolo de verificación del desarrollo e implementación del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Plan de calidad – **(Anexo No.11)** Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (**Anexo No.14**) Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (**Anexo No.14**)
23	Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada por el respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Plan de calidad – **(Anexo No.11)** Protocolos- Actas-RETIE-Capacitaciones (**Anexo No.14**)
24	Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas por el Contratista FAZNI con relación al Contrato(s) FAZNI respectivo, sus apéndices, anexos y el presente Contrato,	SI	Informes de interventoría – **(Anexo No.8)** Acta de Terminación de la Etapa Previa **(Anexo No.6)** **.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
			Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato **FAZNI-GGC-808-L04-19**, contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
25	El Interventor, en caso de considerarlo necesario, podrá contratar a personal adicional al exigido con las calidades que se requieran para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, sin que ello genere para el MINISTERIO erogación alguna de recursos.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1	Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la supervisión del Coordinador del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8).** Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)**
2	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**
3	Desarrollar la actividad de Interventoría de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)** .
4	Cumplir con lo establecido en este Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
5	Ejercer una interventoría integral sobre el proyecto en nombre del Ministerio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista FAZNI la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría. Las solicitudes de información del Interventor deben hacerse siempre mediante documento escrito dirigido a la dirección de notificaciones del Contratista FAZNI respectivo establecida en el respectivo contrato FAZNI. El interventor podrá establecer e informar el plazo en el cual el contratista FAZNI deberá enviar la información de acuerdo con la naturaleza de la misma, sin embargo se recomienda que no sea un término superior a cinco (5) días hábiles.	SI	Reuniones y Comunicaciones. **(Anexo No.15)** Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No.8)** Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
6	Participar en todas las reuniones y sesiones, presenciales o virtuales, de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)** Informe final de la Interventoría. **(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**
7	Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**
8	Ejecutar, adicional a las obligaciones generales y específicas indicadas en el presente Contrato, todas las actividades a cargo del Interventor indicadas en los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descritos en el Anexo 9 (En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos de este documento y todos los documentos que hacen parte de éste con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones adquiridas por el/los Contratista(s) FAZNI para la ejecución de los proyectos de desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en las Zonas No Interconectadas del país.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)** Informe final interventoría contrato de Obra FAZNI 808 -2019 **(Anexo No.8)** **.**
9	Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y	SI	Certificaciones Pagos a Seguridad Social y Parafiscales **(Anexo No.17)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	dedicación exigidos en el presente documento de cada proyecto, lo cual podrá ser verificado por parte del MME en cualquier momento de ejecución del presente Contrato.		
10	Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)** Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Fichas técnicas **(Anexo No.14)**
11	Documentar la ejecución de los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descrito en el Anexo 9 (En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos de este documento, de acuerdo con todas las comunicaciones que reciba de su Contratista y las remitidas y recibidas por la Interventoría y por el MME, así como todas las actividades y obligaciones ejecutadas por el/los Contratista(s) FAZNI.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informe final interventoria contrato de Obra FAZNI 808 -2019 **(Anexo No.8).** .
12	Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos FAZNI por parte de su Contratista relacionadas con la Etapa Previa y la Etapa de Instalación del mismo, y de ser el caso, requerirlo y emitir conceptos previendo los posibles riesgos de incumplimiento y la forma en cómo serían superados a consideración del Interventor.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Acta de terminación de la Etapa Previa **(Anexo No.6)** **.**Acta de entrega y recibo de infraestructura **(Anexo No.6)** Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato **FAZNI-GGC-808-L04-19**, contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
13	Cumplir con los plazos previstos en este Contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Comunicación aprobación cronograma **(Anexo No.9)**
14	Impartir las instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones al/los Contratista(s) FAZNI, las cuales deberán en todos los casos constar por escrito.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)** **..**Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**
15	Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los Proyectos FAZNI, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).		
16	Presentar al MME, mensualmente durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y en cualquier momento que así se lo requiera el MME, un informe mensual en el que conste el avance de actividades de los Contratos FAZNI y del Interventor. En caso de reportarse retrasos en el Cronograma, se deberá presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento. Este informe podrá ser el mismo que se remita para realizar los respectivos pagos siempre que se acredite el cumplimiento del hito que condiciona el pago.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
17	Presentar un Informe Final al MME (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoría y de la etapa de instalación) tanto para el Contrato de interventoría como para los Contratos FAZNI de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
18	Presentar los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones en el evento de que se presente una solicitud de prórroga o suspensión de algún Contrato FAZNI por parte del Contratista FAZNI respectivo, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)** **.**Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**
19	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de que haya terminado cada una de las Etapas de los Contratos FAZNI (Etapa previa y Etapa de instalación), allegando los respectivos soportes que evidencien la terminación de la respectiva Etapa.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Acta de Terminación de la Etapa Previa **(Anexo No.6)** **.** Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato **FAZNI-GGC-808-L04-19**, contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
20	Aprobar el Cronograma de instalación de las soluciones solares individuales presentado por cada Contratista FAZNI, y dejar constancia de las observaciones realizadas al mismo.	SI	Acta de Terminación de la Etapa Previa (**Anexo No.9)** Documento aprobación Cronograma **(Anexo No.9)** **.**Informes mensuales de interventoria **(Anexo No.8)** Informe final de interventoria **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
21	Durante el plazo de ejecución del Contrato, el personal con el que debe contar la Interventoría, podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa de la supervisión del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al Interventor para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo se deberá presentar a la supervisión del contrato, con mínimo tres (03) días calendario de anticipación, la respectiva solicitud para su aprobación. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del Contrato de interventoría ni de los Contratos FAZNI. El reemplazo del personal deberá ser sin solución de continuidad. Para el cambio de uno de los miembros de los profesionales que fueron objeto de evaluación dentro de la propuesta, el contratista deberá cumplir no solo con los requisitos exigidos para dichos profesionales relacionados con formación académica y experiencia, sino con aquellos aspectos que hayan sido objeto de evaluación y les haya permitido obtener puntaje.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
22	Atender los diferentes requerimientos que realice el/los Contratista(s) FAZNI o el supervisor y proyectar las respectivas respuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones (**Anexo No.15**)
23	En el caso en que no sea posible realizar la implementación de las soluciones energéticas en alguno de los usuarios y/o veredas definidas en cada proyecto estructurado, el MME realizará el análisis correspondiente para el cambio de usuario de conformidad con lo definido en el contrato FAZNI.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Listado de usuarios Finales **(Anexo No.20)** Actas individuales SSFVI **(Anexo No.19)** **.** Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**.
24	Programar y realizar reuniones periódicas de interventoría previstas con el respectivo Contratista FAZNI y redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones realizadas por el Interventor. Todas estas comunicaciones y actas de reuniones deberán ser remitidas al supervisor del contrato sin perjuicio de que el supervisor del contrato no participe en la respectiva reunión.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones (**Anexo No.15**)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
25	La interventoría exigirá a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Asimismo, el Interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del/los Contratista(s) FAZNI.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Certificación de cumplimiento seguridad y salud en el trabajo (**Anexo No.9**) Reuniones y comunicaciones **(Anexo No.15)**.
26	La interventoría debe conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Listado de usuarios Finales **(Anexo No.20)** Actas individuales SSFVI **(Anexo No.19)** Certificación RETIE (**Anexo No.14**) Actas de capacitación **(Anexo No.14)** Protocolo de pruebas **(Anexo No.14)**
27	Informar con la debida oportunidad al supervisor del contrato si se llegare a detectar un posible incumplimiento o negligencia frente a las obligaciones de algún Contrato FAZNI por parte de su Contratista. En dicho caso, el Interventor deberá realizar un informe al supervisor del contrato que contenga un análisis de los hechos que soportan el posible incumplimiento de las obligaciones, la enunciación de las obligaciones y normas que presuntamente estarían incumplidas, las consecuencias para el contratista, la cuantificación de los perjuicios y el motivo del incumplimiento a consideración del Interventor.	SI	Aprobación Pagos **(Anexo No.9)** Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
28	Remitir de manera oportuna al MME el visto bueno para el pago al Contratista FAZNI, certificando por escrito el estado de avance del respectivo Contrato FAZNI. Esta aprobación debe ser presentada al supervisor del contrato para los pagos correspondientes. El Interventor deberá verificar que las facturas o cuentas de cobro presentadas por el respectivo Contratista del Contrato FAZNI cumplan los requisitos de Ley y con las obligaciones pactadas para el pago.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Aprobación Pagos **(Anexo No.9)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)** Reuniones y comunicaciones (**Anexo No.15**)
29		SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	Vigilar permanentemente que el/los Contratista(s) FAZNI atienda(n) estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.		Certificado Pago Parafiscales **(Anexo No.17)** **.**Actas de aprobación de pagos **(Anexo No.9)**
30	El Interventor deberá ser eficiente, responsable y leal representante del Ministerio, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
31	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del respectivo contratista FAZNI y resolverlas oportunamente.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
32	Atender los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía dentro de los diez (10) hábiles días siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior.	SI	Reuniones y comunicaciones (**Anexo No.15**) Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
33	Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
34	Asumir todos los costos y gastos, directos e indirectos en que se incurra para la suscripción y ejecución del contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
35	Adoptar todas las medidas y los protocolos de carácter biosanitario a efectos de mitigar el riesgo de contagio del COVID 19. Si adoptados dichos protocolos, no es posible el cumplimiento de la totalidad de las actividades establecidas en el cronograma el interventor deberá mediante un escrito debidamente motivado y sustentado informar al supervisor de dicha situación a efectos de poder tomar las medidas del caso.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales de interventoria **(Anexo No.8).**
36	Constituir a su cargo el Encargo Fiduciario.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Contrato de encargo fiduciario (**Anexo. No.7**)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
37	Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
38	Las demás que le asigne el supervisor del Contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**

ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena encargo fiduciario del Contrato de Interventoría GGC 428 de 2020 Lote 4, **CONSORCIO PROISES,** suscribió el contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos con BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**,** el 17 de septiembre de 2020, denominado ENCARGO FIDUCIARIO PROISES, el cual tuvo por objeto **(Anexo No. 7)**

"*El presente contrato tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO PROISES" para la realización de las siguientes actividades:*

1. *La recepción por parte de la FIDUCIARIA de los RECURSOS FIDEICOMETIDOS, constituyendo las siguientes subcuentas:*

   i. SUBCUENTA LOTE 1
   ii. SUBCUENTA LOTE 4
   iii. SUBCUENTA LOTE 7
   iv. SUBCUENTA LOTE 8
   v. SUBCUENTA LOTE 10

2. *La administración e inversión de los recursos y sus rendimientos en los términos establecidos en el contrato de encargo fiduciario, mientras se destinan a la finalidad del contrato.*

3. *Efectuar restituciones a favor de los CONSTITUYENTES o giros a terceros, según así lo instruya por escrito el Ordenador de Giros*".

Que, en desarrollo del citado encargo fiduciario, según certificación bancaria del 17 de septiembre de 2020, el **CONSORCIO PROISES** aperturó la cuenta de ahorros No. 00130303000200003958 en el banco BBVA COLOMBIA con Nit. 860.003.020-1 **(Anexo No. 7)**, cuenta a la cual el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA efectuó los pagos correspondientes al contrato de interventoría **(Anexo No.3)**.

Que, la citada cuenta bancaria fue utilizada exclusivamente como instrumento operativo para la canalización de los recursos del contrato de interventoría y, su cancelación, así como la liquidación del contrato de encargo fiduciario se encuentra pendiente y a cargo de **CONSORCIO PROISES**, sin que de ello derive responsabilidad alguna para el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Que, en atención a la forma de pago del contrato de interventoría y a la naturaleza del encargo fiduciario, no se generaron rendimientos financieros a favor del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Que, los rendimientos generados en la cuenta bancaria corresponden al **CONSORCIO PROISES**, en su calidad de fideicomitente y titular del encargo sin que exista obligación alguna de reintegro a favor del Tesoro Nacional por este concepto.

A continuación, se relaciona la información general y la ejecución final del contrato al cual FAZNI GGC 428 LOTE 4 DE 2020 realizó la interventoría:

A. CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

1. CONTRATO FAZNI-GGC-808-L04-19:

Conforme la CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO del Contrato de Interventoría GGC 428 de 2020 Lote 4**, CONSORCIO PROISES** realizó la interventoría al Contrato FAZNI GGC 808- L4 de 2019 suscrito entre la NACIÓN – MME MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P. y modificado mediante el Otrosí No.2, el cual ejecutó el siguiente proyecto: **(Anexo No.9)**

No.	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
1	Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.	“IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS CON SSFVA PARA 886 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA”	ALPUJARRA, ALVARADO, AZOATEGUI. ARMERO GUAYABAL, ATACO, CARMEN DE APICALA. CASABIANCA, CHAPARRAL, COELLO. COYAIMA, CUNDAY, FALAN. FRESNO, GUAMO. HERVEO. IBAGUE. ICONONZO. LIBANO. MARIQUITA. NATAGAIMA, ORTEGA.	$16.222.863.030	886	$18.310.229,15

No.	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
			PALOCABILDO, PLANADAS, PURIFICACIÓN, RIOBLANCO. ROVIRA, SAN ANTONIO, SUAREZ. VILLAHERMOSA, VILLARRICA / TOLIMA			

2. ACTA DE RECIBO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ENTREGA DE INVENTARIOS

Que mediante el Acta de recibo y entrega de infraestructura del contrato FAZNI 808 de 2019 con fecha del 9 de mayo de 2024 y en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el CONTRATO FAZNI No. GGC 808 L04 de 2019, la interventoría adelantó la revisión de la instalación de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (858) SFVI, los cuales fueron instalados en virtud de la ejecución del contrato FAZNI GGC 808 L04 de 2019 y ratifican que el sistema eléctrico se encuentra energizado y en correcto funcionamiento para las 858 soluciones solares, y que la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición se encuentra en ejecución por parte de DISPAC S.A. E.S.P., en su calidad de Operador de Red, mediante la firma DISPOWER S.A.S. E.S.P con quien suscribió Contrato de Concesión DG-069-2022 previa solicitud y aprobación al Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 20226000017082 del 26 de agosto de 2022 **(Anexo No.6).**

3. USUARIOS BENEFICIADOS

Que, como consta en el Acta de Recibo de la Infraestructura y Entrega de Inventarios del contrato FAZNI GGC No. 808 L04 de 2019 **(Anexo No. 6),** el sistema eléctrico energizado corresponde exclusivamente al proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA PARA 886 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA"*** y benefició a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (858) usuarios finales.

4. ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN

Que se encuentra pendiente entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P. y la interventoría CONSORCIO PROISES las partes la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría FAZNI GGC No. 808 L04 de 2019.

B. REMUNERACIÓN

Que conforme la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO modificada mediante el Otrosí No.1 del Contrato de Interventoría GGC 428 de 2020 Lote 4, las partes acordaron lo siguiente: **(Anexo No.1)**

> *"Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá dar ampliación a las garantías del contrato, lo anterior respetando el debido proceso contractual respectivo*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO**.- En el evento de terminación anticipada del respectivo Contrato de Interventoría por razones de no viabilidad en la ejecución de/los proyectos del contratista(s) FAZNI, el Interventor asumirá el riesgo económico que ello conlleva. En consecuencia, el Ministerio no reconocerá pago alguno por presentarse esta situación, en caso del pago anticipado, este deberá ser devuelto al Tesoro Nacional."*

C. INFORME FINAL DE LA INTERVENTORÍA

Que conforme el literal g de la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO modificado mediante el Otrosí No.2 del Contrato de Interventoría GGC 428 de 2020 Lote 4, las partes acordaron lo siguiente:

> *" (…)*
>
> *g. Séptimo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor presente el Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo."*

Por lo anterior, **CONSORCIO PROISES** remitió el informe final de interventoría del Contrato de Interventoría GGC 428 de 2020 Lote 4 y este se aprobó por parte de la Supervisión del Ministerio de Minas y Energía mediante el radicado 2-2024-039386 del 13 de noviembre de 2024. **(Anexo No.8)**

D. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS

Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($861.400.661) incluido IVA**, suma amparada y comprometida así: **(Anexo No. 3)**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3720	2020-02-13	$4.412.060.470,00
	721	2021-01-07	$258.420.198,00
	222	2022-01-06	$258.420.199,00
	(*)9323	2023-09-21	$258.420.198,00
	(**)14325	2025-08-15	$172.280.132,00
Registro Presupuestal	7420	2020-08-06	$ 344,560,264.00
	721	2021-01-07	$ 258,420,198.00
	222	2022-01-06	$ 258,420,199.00
	(*)22423	2023-12-14	$ 258,420,198.00
	(**)24925	2025-11-11	$172.280.132,00

(*) El Registro Presupuestal No. 22423, emitido con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9323, amparó los literales d) y e) de la "*CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO".* Este desembolso se autorizó bajo el procedimiento "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas", según lo ordenado por la Resolución 40729 del 12 de diciembre de 2023.

(**) El Registro Presupuestal No. 24925, emitido con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14325, amparó el literal g) de la "*CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO".* Este desembolso se autorizó bajo el procedimiento "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas", según lo ordenado por la Resolución 40519 del 6 de noviembre de 2025.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 02 de 03 de 2026 y que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así: **(Anexo No.3)**

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO del Contrato de Interventoría GGC 428 de 2020 Lote 4, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle**: (Anexo No.3)**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
721	43516521	Soporte SIIF	2021-03-05	$ 172,280,132.00	$689,120,529.00
41621	391937621	Soporte SIIF	2021-12-30	$ 86,140,066.00	$602,980,463.00

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
39721	392022121	Soporte SIIF	2021-12-30	$ 86,140,066.00	$ 516,840,397.00
47123	476968523	Soporte SIIF	2023-12-28	$ 86,140,066.00	$ 430,700,331.00
47723	480989623	Soporte SIIF	2023-12-28	(*)$ 43,070,033.05	$ 387,630,297.95
47523	480594023	Soporte SIIF	2023-12-28	(*)$ 215,350,164.95	$ 172,280,133.00
TOTAL				**$ 689,120,528.00**	**(**)$ 172,280,133.00**

(*) El pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($258,420,198.00), correspondiente al literal d) y e) de la "CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO", se autorizó bajo el procedimiento "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas", según lo ordenado por la Resolución 40729 del 12 de diciembre de 2023, amparado por el Registro Presupuestal No. 22423, emitido con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9323

(**) El saldo pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía, por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($172,280,132.00), corresponde al literal g) según lo establecido en la *"CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO"* del contrato de interventoría GGC No. 428 de 2020 Lote 4, el cual a la fecha **CONSORCIO PROISES** ha acreditado su cumplimiento como consta en el acta de avance del del 100% de la instalación (Anexo No. 6), la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura del contrato FAZNI-GGC-808-L4-2019 (Anexo No. 6) y con la aprobación del informé final de la interventoría del contrato (Anexo No. 8). Este monto se encontraba amparado con el RP 222 del año 2022, el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva. Por lo tanto, este pago solo podrá efectuarse bajo el procedimiento de "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas".

(**) El saldo pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía, por la suma de UN PESO M/CTE ($1.00), corresponde a un valor no ejecutado del contrato.

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANICERO:

Los soportes de cumplimiento de cada una de las obligaciones relacionada en la Tabla No.1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS de la presente certificación justifica los pagos relacionados en la Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS de la certificación para así determinar el balance financiero del Contrato de Interventoría GGC 428 de 2020 Lote 4.

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Soportes de Pago SIIF **(Anexo No.3)**, CDP y RP **(Anexo No.3)**, Informe final Contrato de Interventoría **(Anexo No.8)** y Balance financiero **(Anexo No.18)**:

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO

CONTRATO INTERVENTORÍA GGC No. 428 de 2020 Lote 4	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
VALOR CONTRATO	$ 861,400,661.00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 689,120,528.00
VALOR PAGADO MME	$ 689,120,528.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 172,280,133.00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 172,280,132.00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 861,400,660.00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$0.00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$ 1,00

De acuerdo con el anterior balance financiero se precisa:

1. Existe un valor pendiente por pagar por parte del Ministerio a la empresa **CONSORCIO PROISES,** por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($172,280,132.00).** Este valor fue ordenado pagar mediante la Resolución 40519 del 06 de noviembre de 2025, por medio del cual se dispuso el pago de pasivos exigibles -vigencias expiradas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal — CDP No. 14325 del 15 de agosto de 2025 La ejecución del pago estará sujeta a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a lo previsto en la citada resolución **(Anexo No.3)**

   Una vez efectuado el pago en los términos anteriormente señalados, se entenderá cancelado en su totalidad el valor reconocido, quedando las partes a paz y salvo por concepto de las obligaciones dinerarias derivadas del contrato.

2. Ordenar al grupo de presupuesto realizar la liberación del saldo no ejecutado (si aplica), por la suma de **UN PESO M/CTE ($1.00),** correspondiente a recursos de la vigencia 2022:

FONDO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR (SI APLICA)
FAZNI	No. 222 (2022-01-06)	No.222 (2022-01-06)	$1.00
TOTAL			**$1.00**

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que existe una actividad pendiente por parte del interventor, la cual deberá ser acordada en la liquidación del contrato:

1. Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría FAZNI GGC No. 808 -L04 de 2019 entre las partes.

Una vez verificada la ejecución contractual, y con base en los documentos allegados al contrato, se concluye que no se configura incumplimiento por parte del contratista.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS

DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Elaboró: Juan Diego Villamil Laiton – Contratista DEE

Revisó: Mario Contreras Herazo- Contratista DEE

Fredy Alexander Villanueva Garzón – Contratista DEE
Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE
Eduin de Jesús Hernández Narváez– Contratista DEE
Luis Eduardo García Torres- Contratista DEE
Guillermo José Arcila Soto - Contratista DEE
Luis Carlos Martinez Prada - Contratista DEE

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas -Director de Energía Eléctrica

Relación de soportes:

Anexo 01 Contrato y modificaciones
Anexo 02 Garantías Contrato Interventoría
Anexo 03 Relación de desembolsos
Anexo 04 Informes EF - Extractos - Rend (En el caso de aplicar)
Anexo 05 Consignación recursos no ejecutados (En el caso de aplicar)
Anexo 06 Actas suscritas MME
Anexo 07 Contrato y Liquidación Encargo Fiduciario
Anexo 08 Informes de Interventoría (Entregables)
Anexo 09 Soportes (Obligaciones generales del Interventor)
Anexo 10 Soportes (Obligaciones Administrativas del Interventor)
Anexo 11 Soportes (Obligaciones Técnicas y Operativas del Interventor)
Anexo 12 Soportes (Obligaciones del Interventor en materia ambiental)
Anexo 13 Soportes (Obligaciones del Interventor en materia financiera)
Anexo 14 Soportes (Otras especificas del Interventor)
Anexo 15 Reuniones y comunicaciones
Anexo 16 Certificado Cumplimiento Obligaciones MME
Anexo 17 Certificado Pago de Parafiscales
Anexo 18 Balance Financiero de la DEE
Anexo 19 Actas individuales SSFVI y protocolos
Anexo 20 Listado de usuarios finales FAZNI
Anexo 21 Garantías Contratos FAZNI

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:
https://minenergiacol.sharepoint.com/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDireccindeEnergaElctrica%2DDEE%5FSupervision%2FShared%20Documents%2FDEE%5FSupervision%2FDireccion%5FEnergia%2F1%20%2D%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n%2F3%2E%20FAZNI%2F2020%5FGGC%5F428%5FLOTE4%5FPROISES%5FTOLIMA%2F6%2ELiquidaci%C3%B3n&viewid=d99b3f6f%2D0982%2D4822%2D9a78%2Debd916a33bc5&csf=1&FolderCTID=0x012000925E142F2E773A47AF8C408D74441B03&CT=1772569132128&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=d75ac963%2Ddb05%2D5d89%2D4422%2D986866784660